

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa  
Demandante: Mayra Alexandra Pardo Franco y otros  
Demandado: Municipio de San Martín  
EDESA S.A E.S.P  
Radicado 50001333300320170021900

AUDIENCIA DE PRUEBAS (art. 181 CPACA)  
08:30 AM

1.- Instalación. Inicio:8:34 a.m.

2.- Asistentes

Apoderado parte demandante: Jair Wilches Pérez

Municipio de San Martín: Carlos Alberto Rondón Rodríguez

EDESA: Paula Andrea Aguilera Bueno

CONFIANSA SA: Julieth Layton

3.- Saneamiento:

El Despacho no vislumbra la presencia de alguna causal de nulidad o irregularidad que invalide o afecte lo actuado hasta el momento, de conformidad con lo previsto en los artículos 180, numeral 5, y 207 del C.P.A.C.A.

Sin embargo, se interroga a las partes presentes y al Ministerio Público, para que se manifiesten si advierten alguna irregularidad procesal. Como quiera que las partes tampoco lo advierten, se declara saneado el proceso hasta esta etapa procesal.

4.- Desarrollo de la audiencia de pruebas

Pruebas de la parte demandante: Se encuentra pendiente el recaudo de la siguiente prueba que fue decretada y que se procede a verificar su consecución:

<b>Dictamen pericial decretado por solicitud de la parte demandante</b>	<b>Verificación</b>
<p>Se decretó prueba para que la Junta Regional de Invalidez del Meta, practique dictamen pericial donde se determine la pérdida de la capacidad laboral de Mayra Alexandra Pardo Franco, a raíz del accidente de tránsito padecido el 7 de julio de 2016.</p> <p>Se ordenó oficiar a Hospital de San Martín Meta, para que allegue copia de la historia clínica completa de la señora Mayra Alexandra Pardo Franco identificada con C.C 1.120.498.730, a la cual se agregará la transcripción completa y clara de la misma, debidamente certificada y firmada por el médico que haga la transcripción.</p>	<p>Al apoderado de la parte demandante se le otorgó el término de 2 meses para tramitar esta prueba.</p> <p>Aun cuando no han transcurrido los dos meses, el despacho considera oportuno interrogar al apoderado de la parte demandante para que informe que ha realizado al respecto.</p> <p>El Hospital de San Martín allegó la historia clínica que se le había solicitado en virtud de la audiencia anterior, razón por la cual se incorpora y se le corre traslado a las partes para que se pronuncien al respecto. Sin observación.</p> <p>Se le solicita al apoderado de la parte demandante que en el trámite adelantado ante la Junta remita la hc mencionada.</p>

<b>Prueba testimonial decretada por Solicitud de la parte demandante</b>	<b>Verificación</b>
<p><b>3. TESTIMONIALES:</b></p> <p>3.1. Para demostrar en juicio como ocurrió el accidente, solicito se llame a declarar a las siguientes personas, quienes directamente observaron cómo quedó la señora <b>MAYRA ALEXANDRA PARDO FRANCO</b> en el momento en que ocurriera el accidente materia de esta demanda y además presenciaron todo lo ocurrido el día del accidente hasta el momento en que la demandante es transportada hasta el Hospital de San Martín, Meta.</p> <p>Estas personas son:</p> <p>3.1.1. FELIX AUGUSTO ROJAS ENCISO, quien se ubica en la carrera 7 No.7 – 63 Barrio Fundadores de San Martín, Meta.</p> <p>3.1.2. FREDY OLGER FLORES CALDERON, quien puede ser ubicado en la carrera 7 No. 7 -38 Barrio Fundadores de San Martín, Meta.</p> <p>3.1.3. ANDRÉS LEONARDO PINILLA RODRIGUEZ, quien se ubica en la carrera 7 No. 57 – 03, Barrio Fundadores de San Martín, Meta.</p> <p>3.1.4. YENNY PAOLA GALINDO CASTRO, quien se ubica en la carrera 7 No. 1 – 77, Barrio Camoa de San Martín, Meta.</p> <p>3.1.5. YOLANDA CASTRO quien se ubica en la carrera 7 No. 1 – 77, Barrio Camoa de San Martín, Meta.</p>	<p>Asistieron los señores Yenny Paola Galindo Castro, Yolanda Castro y Feliz Augusto Rojas.</p> <p>Se toma la declaración de Yenny Paola Galindo Castro, Yolanda Castro.</p>

Prueba testimonial solicitada por la entidad demandada EDESA	Verificación
<p>Le solicito fijar fecha y hora para la recepción del testimonio de las personas que a continuación relaciono, quienes depondrán sobre los hechos debatidos en este proceso, en especial respecto de las condiciones en que se desarrollaron las obras, medidas de protección y control.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ING. JOJHAN EMERZON HERRAN LIEVANO</b>, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad quien se desempeña como director operativo, y por lo tanto a cargo de los contratos de obra suscritos por la empresa, quien puede ser localizado en la diagonal 19 transversal 23-02 barrio el nogal en la ciudad de Villavicencio o por intermedio nuestro.</li> <li>• <b>ING. PAOLA ANDREA TORRES GARCIA</b>, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad quien se desempeña como directora de interventorias y por ende conocedora de las obras contratadas por EDESA, quien puede ser localizada en la diagonal 19 transversal 23-02 barrio el nogal en la ciudad de Villavicencio o por intermedio nuestro.</li> <li>• <b>ING. JAIME DUARTE</b>, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, quien se desempeñó como interventor del contrato 218 de 2015 y por ende conocedor de las obra contratada por EDESA, condiciones de ejecución y medidas de seguridad de la misma, quien puede ser localizado en la diagonal 19 transversal 23-02 barrio el nogal en la ciudad de Villavicencio o por intermedio nuestro.</li> <li>• <b>ING. HERNAN AUGUSTO BUITRAGO ARDILA</b>, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad quien se desempeñó como RL de la UT Sanitario San Martin 2015, ejecutora del contrato 218 de 2015, quien puede ser localizado en la calle 49 N°30-16 oficina 201 barrio caudal alto en Villavicencio.</li> </ul>	<p>Asistió el ingeniero Jaime Duarte.</p> <p>La apoderada de EDESA presenta el desistimiento de los testimonios de los señores Johan Emerson Herrera, Paola Andrea Torres y Hernán Augusto Buitrago.</p> <p>El despacho acepta el desistimiento presentado.</p> <p>Decisión notificada en estrados.</p>

5. Fijación de fecha para continuación de la audiencia de pruebas. Se fija fecha para la continuación de la audiencia de pruebas para recibir el testimonio de Félix Augusto Rojas Enciso, Freddy Olger Flores Calderón y Andrés Leonardo Pinilla Rodríguez solicitados por la parte demandante. Así mismo para recibir el testimonio de Jaime Duarte solicitado por la entidad demandada EDESA.

Se fija para el día 3 de diciembre de 2021 a las 2:30 pm, para ingresar a la audiencia se comparte el siguiente link:  
<https://call.lifeseizecloud.com/12642699>

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la diligencia siendo las 10:33 AM.

La presente audiencia se podrá visualizar en el siguiente link:  
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/e6b5c4c8-d77e-4903-8e9e-c999959c3e14?vcpubtoken=f708cd1c-5d1e-422a-ad80-35c57dc57d0c>



JAIME STEWART CORREA BELLO  
 JUEZ